

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.829/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la contratación de la Lic. Rosa Margarita SILVA, para desempeñarse en el dictado del Seminario Optativo 2 denominado Trabajo Social y Género: Prácticas Profesionales con Perspectiva de Género correspondiente al 2º cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, bajo la modalidad de Locación de Servicios en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2012, con la obligación de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero/marzo de 2013;

QUE a Fs. 18 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación, manifestando que el mismo debe ser afectado a la F.F. 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2- INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Rosa Margarita SILVA (C.U.I.L. N° 27-06395506-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2012, para desempeñarse en el dictado del Seminario Optativo 2 denominado Trabajo Social y Género: Prácticas Profesionales con Perspectiva de Género correspondiente al 2º cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, con la obligación de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero/marzo de 2013.-

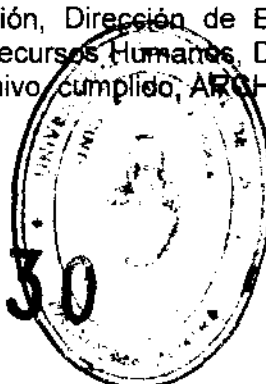
ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la F.F. 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos ACTIVIDAD 2- INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

530



 DR. ALEJANDRO SANCHEZ  
DECANO  
UNPA - UARG